1153/032-2024
San Juan de Pasto, 19 de septiembre de 2024

Doctor:
EMILSEN LISBETH NARVÁEZ ENRIQUEZ
SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL
Alcaldía de Pasto

ASUNTO: Evaluación Preliminar dentro de la Invitación Publica NÚMERO IP-2024-88.

Cordial saludo.

La Subsecretaría de Movilidad, en atención a lo establecido en el cronograma de la invitación pública No. IP-2024-88, cuyo objeto contractual es *"El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto y la Secretaría de Tránsito y Transporte a prestar sus servicios de Operador Logístico del **Sistema de Bicicletas URKUBICI**, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en los documentos del proceso. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (MC-STTM-MANTBIC)."* procede a realizar la evaluación correspondiente, así mismo determinar el precio artificialmente bajo, toda vez que, al cierre del proceso se presentó 1 propuesta, de conformidad al numeral 15 de la invitación pública, que determina lo siguiente:

> *"(...) -Para efectos de determinar cuándo se está en presencia de un posible precio artificialmente bajo, el MUNICIPIO DE PASTO dará aplicación al siguiente procedimiento:*
> *-Cuando la Entidad Estatal reciba hasta 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 80% del costo total estimado del proceso de selección..."*

A) VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA Y TÉCNICA

Que al cierre de la convocatoria se presentaron los siguientes proponentes, el siguiente orden según oferta económica:

No. de Propuesta (Orden de llegada)	Proponente	NIT – C.C.	Precio Ofertado en números PRECIOS UNITARIOS	Orden de elegibilidad
1	NEARDENTAL SAS	NIT. 900.311.758-3	$ 12.974.000	PRIMERO

Una vez desarrollado el procedimiento señalado en el numeral 15 de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

Powered by CamScanner

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL PRECIOS UNITARIOS	Calculo 80% Costo total estimado Mínimo aceptable
$13.065.734	$ 10.452.587

De conformidad a las reglas de la invitación **NINGUNA** de las siguientes ofertas se encuentran con un valor por debajo del mínimo aceptable.

- **JUSTIFICACIÓN POR PRESUNTOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**

En desarrollo del análisis realizado por la entidad sobre las ofertas artificialmente bajas y en vista que según el desarrollo de la formula sobre el valor mínimo aceptable para la entidad y una vez revisadas las ofertas económicas y aquellas que incurren en causal de rechazo, la propuesta **no** requiere justificación por presunto precio artificialmente bajo:

Proponente	Orden de elegibilidad	Debe justificar precios artificialmente bajos
NEARDENTAL SAS	PRIMERO	**NO**

B) VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

En aplicación de los principios de la contratación estatal y en especial el de economía procesal, el Grupo Evaluador conforme a los lineamientos del Departamento de Contratación del Municipio, procede a realizar la evaluación de las ofertas que no están inmersos en causal de rechazo según el orden de elegibilidad asignado.

Conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes lo siguientes oferentes ubicado según el orden de elegibilidad de acuerdo con los valores de las propuestas económicas presentadas y demás consideraciones.

La verificación de requisitos habilitantes se presenta de la siguiente manera:

Powered by CamScanner

1. PROPONENTE UBICADO EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD: NEARDENTAL SAS

No.	Proponente	Jurídica	Experiencia	Técnica	Verificación precios artificialmente bajos
1	NEARDENTAL SAS	Cumple	Cumple	Cumple	NO Debe justificar

RESULTADO: CUMPLE

CONCLUSIÓN:

Cumpliendo con las etapas del trámite de contratación, conforme a la evaluación de las propuestas correspondientes en el proceso del asunto, la Subsecretaria de Movilidad de la Secretaria de Tránsito y Transporte Municipal, se permite informar lo siguiente:

Que una vez verificada la información aportada por el proponente en **PRIMER** orden de elegibilidad **NEARDENTAL SAS**, se encuentra que:

Al realizar la determinación del menor precio según numeral 5.1.1.- DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la oferta presentada por **NEARDENTAL SAS**, CUMPLE lo requerido por la entidad en la Invitación publica IP-2024-88, por lo tanto, se recomienda ACEPTAR la oferta económica presentada por el proponente ubicado en **PRIMER** orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que se encuentra en concordancia con los pronunciamientos de Colombia Compra Eficiente y de la invitación pública.

Sin otro particular.

Atentamente,

Javier Fernando Cabrera
Subsecretario de Movilidad STTM (E)
(Res. 0775 del 12- sept-2024)

Juan Pablo Riascos Leyton
Ing. Contratista Subsecretaría de Movilidad.

Powered by CamScanner